 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No. 0076 del 18 MAR 2026

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0144 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023”**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.3.2.2.3.87 Del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio 1077 de 2015, los artículo 10 y 40 de la Resolución Ministerial 0754 de 2014, Decreto 802 de 2022, Resolución 547 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política atribuye al Alcalde Municipal la función de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos nacionales y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, garantizando la adecuada organización y funcionamiento de la administración local.

Que, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio – Decreto 1077 de 2015 –, modificado por el Decreto 802 de 2022, establece el **marco normativo para la creación, operación, seguimiento y evaluación del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT)**, señalando que corresponde a las entidades territoriales conformar el respectivo Comité IAT como instancia técnica encargada de analizar, priorizar y aprobar los proyectos presentados por los prestadores y actores del servicio público de aseo, en el componente de aprovechamiento.

Que, el Decreto 802 de 2022, “por el cual se reglamenta la distribución y el uso de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos”, dispone en sus artículos 13 a 21 las reglas relativas a la conformación, funciones, sesiones, quórum y operación de los Comités IAT, determinando que estos deben integrarse por las dependencias técnicas, financieras y ambientales del nivel territorial, garantizando la participación articulada de las áreas responsables de la planeación, seguimiento y supervisión del servicio público de aseo.


Que, la Resolución Ministerial 0754 de 2014 establece los criterios técnicos y metodológicos para la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y señala que las entidades territoriales deben adoptar medidas que fortalezcan el aprovechamiento y la separación en la fuente, instrumentos que se articulan directamente con la destinación y asignación de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento – IAT, en cumplimiento de las metas del PGIRS municipal.

Que, la Resolución 547 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio complementa las disposiciones reglamentarias del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento, definidas en el Decreto 802 de 2022, estableciendo los parámetros operativos, técnicos y financieros para el registro, presentación, evaluación y aprobación de los proyectos financiables con recursos del IAT, señalando la obligatoriedad de que cada municipio cuente con un Comité IAT formalmente constituido y ajustado a su estructura organizacional.

Que, mediante el Decreto Municipal 0144 del 14 de agosto de 2023, el Municipio de San José de Cúcuta conformó el **Comité Municipal del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT)**, de conformidad con las directrices señaladas en el Decreto 802 de 2022 y la normatividad complementaria expedida por el Gobierno Nacional.

Que, posteriormente, mediante Decreto Municipal 0172 del 10 de junio de 2025, la Administración Municipal adoptó la nueva estructura organizacional del nivel central, modificando la denominación, funciones y adscripción de varias dependencias municipales, entre ellas aquellas que integran y participan en el Comité IAT.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 3	

Que, en virtud del principio de coherencia administrativa y conforme a los artículos 3 y 209 de la Constitución Política, es deber de la Administración Municipal ajustar los actos administrativos vigentes cuando se modifiquen los elementos estructurales que afectan su funcionamiento, a fin de garantizar certeza jurídica, seguridad administrativa y la correcta operación del Comité IAT como instancia autorizada para estudiar y aprobar los proyectos financiables con los recursos del Incentivo.

Que, se hace necesario modificar el Decreto 0144 de 2023 para armonizar la integración del Comité Municipal del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT con la nueva estructura administrativa adoptada por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, precisando las dependencias competentes, su representación, las reglas de convocatoria, archivo, sesiones y funcionamiento, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 802 de 2022 y en la Resolución 547 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta procede a modificar los artículos pertinentes del Decreto 0144 del 14 de agosto de 2023.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 4 del Decreto Municipal 0144 del 14 de agosto de 2023, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 4º. INTEGRANTES, INVITADOS PERMANENTES Y OCASIONES DEL**

**COMITÉ:** El Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de San José de Cúcuta, está conformado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios, Subsecretaría de Proyección Socio Económica, Secretaría de Hacienda, Oficina del Tesoro, Secretaria General, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad, o su delegado quienes concurrirán con voz y voto.

*Parágrafo 1:* El Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de San José de Cúcuta, será presidido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, o a quien delegue; en su ausencia será presidido por la Subsecretaría de Proyección Socio Económica, la secretaria técnica quedara a cargo de la Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios.

*Parágrafo 2:* En caso de ausencia definitiva de alguno de los miembros del Comité - IAT quedara como delegado con las mismas funciones del titular, el servidor público encargado y/o designado mediante acto debidamente protocolizado.

*Parágrafo 3:* Siempre podrán ser invitados los servidores públicos, contratistas o cualquier tercero cuya presencia se considera pertinente por tener conocimiento o relación con el asunto a tratar.


*Parágrafo 4:* La asistencia a las sesiones por parte de los miembros del Comité — IAT y de los secretarios de Alcaldía Municipal es de obligatorio cumplimiento.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 10 del Decreto 0144 del 14 de agosto de 2023, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 10. SESIONES:** El Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de San José de Cúcuta se reunirá de manera ordinaria una vez por semestre.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) del Municipio de San José de Cúcuta, la Secretaría de Asuntos Administrativos recibirá a través de las ventanillas de radicación de documentos de la Alcaldía Municipal, los proyectos que se presenten y, esta a su vez enviará inmediatamente a la Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios cada proyecto radicado para que se remita al Comité dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del 30 de Julio de cada vigencia.”



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 3	

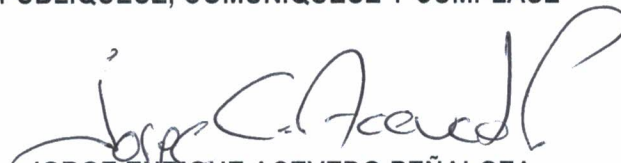
**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo 11 del Decreto 0144 del 14 de agosto de 2023, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 11º: CONVOCATORIA.** El Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de San José de Cúcuta, será convocado por la Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios, con al menos cinco (5) días de anticipación.”

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Artículo 18 del Decreto 0144 del 14 de agosto de 2023, el cual quedará así:

“**ARTICULO 18: ARCHIVO DEL COMITÉ;** El archivo del Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de San José de Cúcuta, reposara en un lugar dispuesto para el mismo en la Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de San José de Cúcuta.”

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal San José de Cúcuta

**20260318-12**

Proyectó: Diego Alberto Díaz Nossa – Abogado Contratista OGSSPD  
 Revisó: Leidi Geraldin Castro Torrado – Técnico Operativo Grado 04 de la OGSSPD  
 Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Secretaría General  
 Aprobó: Michel Llehansy Medina Restrepo – Jefe OGSSPD

